

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2023-00301** de **MARCO TULIO LEGUIZAMON ROA** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.**, informando que obra solicitud de ejecución a continuación del proceso ordinario y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° 400100008976089 por valor de \$908.526, consignado por **PORVENIR S.A.** el 04 de agosto de 2023 y N° 400100009023308 por valor de \$454.263, consignado por **PROTECCIÓN S.A.** el 18 de septiembre de 2023 en favor del proceso, correspondiente a las costas del proceso ordinario. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la solicitud de ejecución, se precisa que en favor de la presente actuación, obran los Títulos Judiciales allegados N° 400100008976089 por valor de \$908.526, consignado por **PORVENIR S.A.** el 04 de agosto de 2023 y N° 400100009023308 por valor de \$454.263, consignado por **PROTECCIÓN S.A.** el 18 de septiembre de 2023, en favor del proceso y al tratarse del pago voluntario correspondiente a las costas del proceso ordinario, se procede a **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título, en favor de la parte actora el Sr. **MARCO TULIO LEGUIZAMON ROA** a través de su apoderado judicial.

Por lo tanto, se ordena que **por Secretaría** se elabore la respectiva orden de pago a nombre de la apoderada, **CLAUDIA XIMENA FINO CARANTÓN**, identificada con la C.C. 52.716.449 y portadora de la T.P. 132.236 del C.S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 1, archivo 01, cuaderno 01. Comuníquese lo aquí resuelto al demandante **MARCO TULIO LEGUIZAMON ROA**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por el extremo demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Por lo tanto, Se **REQUIERE** al ejecutante para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado, efectúe las manifestaciones respectivas frente a la demanda ejecutiva interpuesta o proceda a modificar la solicitud de ejecución, en virtud del pago ordenado en esta providencia efectuado por Porvenir S.A. y Protección S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 118 FIJADO HOY 28 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria